

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL BOYACÁ	
ORDEN DE COMPRA N°	130138 DE 2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/06/2024	
	Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios identificado	
	como N° CCE-247-AMP-2022 para el suministro, adquisición y	
	dispensación de medicamentos para los beneficiarios afiliados al	
ОВЈЕТО	servicio médico asistencial de la regional Boyacá, que sean	
	autorizados por los médicos asesores del servicio médico	
	asistencial del Sena con el fin de preservar la salud de los	
	beneficiarios para la vigencia 2024.	
CONTRATISTA	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	
NIT	NIT. No. 892300678-7	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tunja, Duitama y Sogamoso (Boyacá)	
FECHA DE INICIO	25/06/2024	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$208.000.000	
PRÓRROGA NRO.	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024	
ADICIÓN NRO.	N/A	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$208.000.000	
	Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la	
	Entidad Compradora del valor integral del suministro de	
	medicamentos indicando con claridad:	
FORMA DE PAGO	(i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes, (iii)	
PORIVIA DE PAGO	precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) descuento por	
	ANS conforme al Anexo 5 y (v) el IVA aplicable. La primera factura	
	debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes,	
	contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad	



Compradora y el Proveedor, la factura deberá ser debidamente radicada con todos sus anexos. El proveedor deberá aportar el pago de la estampilla Pro-Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA, tal y como se establece en la Ordenanza Numero 030 de 2005 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin el proveedor debe presentar a la entidad compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.

PERIODO DEL INFORME

Desde el 01/11/2024 al 30/11/2024

05

del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS

HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.



Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
En el caso de establecer en laforma de pago el anticipo o pago anticipado constituir la garantía mencionada en la Cláusula 18.	N/A	N/A
Entregar los Medicamentos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.	Suministro de medicamentos a beneficiarios del SENA según fórmulas expedidas por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso	Formato Relación de Servicios prestados en noviembre de 2024, Fórmulas de beneficiarios expedidas, soportes de entrega presentados en la cuenta de cobro de los meses relacionados en la cuenta de cobro.
Entregar los Medicamentos con las especificaciones técnicas aplicables a estos.	Dispensación de medicamentos a los beneficiarios, de acuerdo a fórmulas médicas emitidas por los médicos asesores	Formato Relación de Servicios prestados en noviembre de 2024, Fórmulas de beneficiarios expedidas, soportes de entrega presentados en la cuenta de cobro de los meses relacionados en la cuenta de cobro
En el evento que el proveedor indique un desabastecimiento de cualquier molécula ofertada, tendrá que presentarle a la entidad compradora mínimo dos cotizaciones de la moléculacon los mismos requerimientos técnicos, siempre y cuando existan estos productos en el mercado colombiano con registro sanitario vigente, cumplan las características establecidas en el presente pliego y será la entidad compradora quien determine su aprobación o alternativas de prescripción.	No se presentó para el presente periodo	N/A
Garantizar el cumplimiento de los estándares en la gestión del servicio farmacéutico que le competen durante la cadena de distribución para asegurar la calidad de los medicamentos indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	Dispensación de medicamentos siguiendo los estándares exigidos para el desarrollo de la actividad.	Se entregaron los medicamentos ordenados por los médicos asesores segúnfórmulas entregadas y anexas en la presente cuenta de cobro.
los Medicamentos entregados a lasEntidades	Dispensación de medicamentos con el cumplimento de garantías	medicamentos



andicional de teneralisación	aviaida a	f
condiciones de tercerización	exigidas	formulación.
que generen		
, ,	Los pagos de seguridad social	Se anexan en el archivo de
indemnizaciones de carácter laboral del	e impuestos se encuentran al	gestión financiera las
personal que contrate para la ejecución del	día según como lo certifica el revisorfiscal.	planillas de pago de
Acuerdo Marco y las correspondientes	revisorriscai.	seguridad social.
Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de		
honorarios, los impuestos, gravámenes,		
aportes y servicios de cualquier género que		
establezcan las leyes colombianas y demás		
erogaciones necesarias para la		
ejecución de las Órdenes de Compra. Es		
entendido que todos estos gastos han sido		
estimados por el proveedor al momento de la		
presentación dela Cotización, conforme a la		
necesidad de la Entidad Compradora.11.51		
Cumplir con los Términos y Condiciones de la		
Tienda Virtual del Estado		
Colombiano.		
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo	-	Se relacionan los
Marco durante la vigencia de todas las	dispensación de los	medicamentos
Órdenes de Compra, aun cuando estas	medicamentos formulados.	dispensados en el archivo
excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		de Excel y se adjuntan las
Cumplimiento en la dispensación de		respectivas formulas.
medicamentos de acuerdo a la orden de		
compra, siguiendo las disposiciones del		
Acuerdo Marco Formato Relación de Servicios		
prestados de los meses de junio y julio,		
Fórmulas de beneficiarios expedidas, soportes		
de entrega presentados en la cuenta de cobro		
de los meses relacionados en la cuenta de		
cobro		
Garantizar el cumplimiento de	Dispensación de	N/A
todos los protocolos de Bioseguridad y	medicamentos con los	
protección definidos por el Gobierno	protocolos de bioseguridad	
Nacional y la entidad compradora para evitar	requeridos que garanticen	
y/o mitigar la propagación del Covid -19 así	seguridad a los beneficiarios	
como cualquier epidemia o pandemia futura	y o acudiente solicitante de	
para la entrega de los Medicamentos. Esta	los medicamentos	
obligación deberá ser garantizada respecto		
del personal que efectivamente entregará los		
medicamentos en sitio o losmanipulará.		
El Proveedor recibirá los lineamientos o	Dispensación de	
instrucciones únicamente por parte del	medicamentos y entrega de	Entrega de las facturas
Supervisor de la Orden de Compra, por el	cuenta de cobro de acuerdo	en noviembre de 2024:
representantelegal y/o ordenador del gasto	a las indicaciones dadas por	



de la Entidad Compradora.	la entidad	FEDI7533673
de la Entidad compradora.		FEDI7462609
		FEDI7517505
		FEDI7533881
		FEDI7467126
Mantener durante la vigencia del Acuerdo		N/A
Marco y de las Órdenes de Compra las	condiciones pactadas en el	-
condiciones con las cuales adquirió puntaje	Acuerdo Marco para el	
técnico adicional, a saber: (i) Aliados 55	presente periodo	
GCCON-F-046 V.02 estratégicos,		
(ii) sedes de atención del proveedor		
adicionales, (iii) Marca adicionales ofrecidas		
en el acuerdo.		
	Disponsoción do	N/A
	Dispensación de	N/A
defectuosos, vencidos o dañados.	medicamentos con las	
	condiciones de calidad	
	exigidas por la autoridad	
Tomar las medidas correctivas para retirar los	competente No se presentaron en el	N/A
productos defectuosos, vencidos o dañados	presente periodo	N/A
· ·	presente periodo	
cuando se presenten estas condiciones, y que		
sean atribuibles al Proveedor y no almanejo		
por parte del personal		
de la Entidad Compradora.		N1 / A
Será responsabilidad del Proveedor	Cumplimiento en la	N/A
garantizar las condiciones de transporte,	dispensación de	
refrigeración, embalaje y protección de los	medicamentos con la	
medicamentos a entregar, los cuales	garantía de calidad	
deberán llegar al lugar de destino en	requerida por la	
óptimas 	autoridadcompetente	
condiciones		
El proveedor estará obligado a ofrecer marcas		
y medicamentos que cumplan estrictamente	_	Se anexan soportes de las
con las características establecidas en el		fórmulas entregadas a los beneficiarios.
formato 3. Oferta Económica. En dado caso	· ·	beneficiarios.
que el proveedor ofrezca en su catálogo un	•	
medicamento que no cumpla con las	segúnfórmulas emitidas.	
características establecidas, el supervisor de la		
orden de compra podrá exigir al proveedor		
reemplazar el medicamento de conformidad		
con lo ofrecido en el formato 3. Oferta		
Económica, manteniendo el precio ofertado		
por el proveedor en la		
presentación de su oferta.		
El proveedor estará obligado a ofrecer marcas		
y medicamentos que cumplan estrictamente	a beneficiarios del SENA	Servicios prestados en



con las características establecidas en el formato 3. Oferta Económica. En dado caso que el proveedor ofrezca en su catálogo un medicamento que no cumpla con las características establecidas, el supervisor de la orden de compra podrá exigir al proveedor reemplazar el medicamento de conformidad con lo ofrecido en el formato 3. Oferta Económica, manteniendo el precio ofertado por el proveedor en la presentación de su	por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso	Fórmulas de beneficiarios expedidas, soportes de entrega presentados en la
oferta. Para los medicamentos de estrecho margen terapéutico elproveedor deberá garantizar la entrega de la misma marca durante todo el tratamiento delpaciente.	estrecho margen terapéutico	de estrecho margen terapéutico el proveedor deberá garantizar la
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertaspresentadas.	Dispensación de medicamentos y entrega de cuenta de cobro de acuerdo a las indicaciones dadas por la entidad	Entrega de facturas y soportes de entrega en noviembre de 2024.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
JUNIO	FEDI6998045				
	FEDI6997077				
JULIO	Notas Crédito	\$ 27.339.368,20	\$ 27.339.368,20	\$ 180.660.631,80	13%
2024	NN2146840				
	NN2146841				
	FEDI7127348				
	FEDI7128329				
AGOSTO	FEDI7117613	\$ 20.305.369,40	\$ 47.644.737,60	\$ 160.355.262,40	23%
DE 2024	FEDI7241476				
	FEDI7241812				
	Nota Crédito:				
	NN2147026				



	FEDI7228001				
	FEDI7201870				
	FEDI7228002				
	FEDI7127517				
SEPTIEMBRE	FEDI7199904	\$ 17.864.214,20	\$ 65.508.951,80	\$ 142.491.048,20	31%
DE 2024	FEDI7225945				
	Nota Crédito:				
	NN2147759				
	FEDI7322822				
	FEDI7344189				
OCTUBRE DE	FEDI7350339	\$ 15.235.376,80	\$ 80.744.328,60	\$ 127.255.671,40	39%
2024	FEDI7322978				
	FEDI7323117				
	FEDI7533673				
	FEDI7462609				
NOVIEMBRE	FEDI7517505	\$ 21.963.440,27	\$ 102.707.768,87	\$ 105.292.231,13	49%
DE 2024	FEDI7467126				
	FEDI7533881				

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD,			
PENSIÓN	Y	Periodo reportado: Noviembre	Planilla nro. 31484827 del 08/11/2024
ARL			

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL DEL ESTADO S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100087295	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	19 de junio de 2024	
FECHA APROBACIÓN	24 de junio de 2024	



AMPARO	VIGENCI	VIGENCIA	
AWIFARO	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	19/06/2024	01/07/2025	\$ 41.600.000
Salarios y prestaciones	19/06/2024	31/12/2027	\$ 10.400.000
sociales	13/00/2024		
Correcto funcionamiento y	19/16/2024	01/07/2025	\$20.800.000
calidad de los bienes	19/10/2024	01/07/2023	\$20.800.000
Calidad del servicio	16/06/2024	01/07/2025	\$ 20.800.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL DEL ES	SEGUROS MUNDIAL DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100023735	BQ-100023735		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0			
FECHA EXPEDICIÓN	19 de junio de 2024			
FECHA APROBACIÓN	24 de junio de 2024			
AMPARO	VIGENCI	A	VALOR	
AWIFARO	DESDE	HASTA	VALOR	
Responsabilidad civil extracontractual	19/06/2024	01/07/2025	\$ 10.400.000	

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor de la orden de compra, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

A través de la Orden de compra No. 130138 de 2024, ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA, NIT. 892300678-7, ha venido prestando el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la regional Boyacá, que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del Sena.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar la Orden de Compra No.130138 de 2024 suscrito con ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA. El tiempo para prorrogar es hasta 31 de marzo de 2025.



La solicitud de prorroga tiene el propósito de garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida de los funcionarios y los demás beneficiarios del SMA. Y garantizar la atención del suministro por parte del contratista.

Así mismo se solicita que se garanticen las reservas presupuestales correspondientes para la siguiente vigencia.

6. OBSERVACION

El presente informe relaciona lo concerniente a la información requerida para prórroga de la Orden de Compra No. 130138 de 2024.

Para constancia se firma el 16 de diciembre de 2024.

Luz Stella Pardo Suescún

Profesional G01 Supervisora

Andrea Yeraldin Johana Rosales Mesa

Apoyo Técnico Administrativo Oficina Servicio Médico Asistencial

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433382
Número de orden de compra a modificar:	132774

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyaca
Nombre del solicitante:	Liz Johana perez colmenares
Proveedor:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra		
Fecha:	2024-12-24 12:00:19		

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127992		CDP-7724	CDP	7724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	4.0	Mes	84686375.84	CDP-7724	338745503.36

2	ays04R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7472327.28	CDP-7724	29889309.12
3	ays04R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7472327.28	CDP-7724	29889309.12
4	ays04R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 105	4.0	Unidad	486739.05	CDP-7724	1946956.20
5	ays04R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	410120.80	CDP-7724	1640483.20
6	ays04R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	355696.80	CDP-7724	1422787.20
7	ays04R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 80	4.0	Unidad	453991.20	CDP-7724	1815964.80
8	ays04R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 88	4.0	Unidad	317799.68	CDP-7724	1271198.72
9	ays04R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 76	4.0	Unidad	343036.64	CDP-7724	1372146.56
10	ays04R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 12	4.0	Unidad	32523.60	CDP-7724	130094.40
11	ays04R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	276364.00	CDP-7724	1105456.00
12	ays04R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 119	4.0	Unidad	498897.98	CDP-7724	1995591.92
13	ays04R8 - Creolina 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	47547.40	CDP-7724	190189.60

14	ays04R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 30	4.0	Unidad	45987.90	CDP-7724	183951.60
15	ays04R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 30	4.0	Unidad	182522.70	CDP-7724	730090.80
16	ays04R8 - Sellante para pisos (Compra) - 13	4.0	Unidad	329806.10	CDP-7724	1319224.40
17	ays04R8 - Removedor de cera (Compra) - 16	4.0	Unidad	91721.28	CDP-7724	366885.12
18	ays04R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 24	4.0	Unidad	112654.56	CDP-7724	450618.24
19	ays04R8 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 36	4.0	Unidad	189818.28	CDP-7724	759273.12
20	ays04R8 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 18	4.0	Unidad	75027.24	CDP-7724	300108.96
21	ays04R8 - Desmanchador multiusos (Compra) - 16	4.0	Unidad	91030.24	CDP-7724	364120.96
22	ays04R8 - Ambientador 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	228182.00	CDP-7724	912728.00
23	ays04R8 - Limpiones 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	60654.60	CDP-7724	242618.40
24	ays04R8 - Limpiones 3 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74908.80	CDP-7724	299635.20
25	ays04R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74908.80	CDP-7724	299635.20
26	ays04R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74908.80	CDP-7724	299635.20
27	ays04R8 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	70012.20	CDP-7724	280048.80

28	ays04R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	31466.40	CDP-7724	125865.60
29	ays04R8 - Esponjilla 3 (Compra) - 60	4.0	Unidad	13188.00	CDP-7724	52752.00
30	ays04R8 - Escoba 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	86515.20	CDP-7724	346060.80
31	ays04R8 - Escoba 3 (Compra) - 40	4.0	Unidad	105727.20	CDP-7724	422908.80
32	ays04R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	17971.80	CDP-7724	71887.20
33	ays04R8 - Cepillos 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	12642.42	CDP-7724	50569.68
34	ays04R8 - Trapero 1 (Compra) - 21	4.0	Unidad	76729.80	CDP-7724	306919.20
35	ays04R8 - Trapero 3 (Compra) - 20	4.0	Unidad	89889.00	CDP-7724	359556.00
36	ays04R8 - Trapero 4 (Compra) - 50	4.0	Unidad	173219.50	CDP-7724	692878.00
37	ays04R8 - Mango madera trapero (Compra) - 60	4.0	Unidad	81909.00	CDP-7724	327636.00
38	ays04R8 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	4.0	Unidad	12512.32	CDP-7724	50049.28
39	ays04R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	14472.60	CDP-7724	57890.40
40	ays04R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30	4.0	Unidad	16824.30	CDP-7724	67297.20
41	ays04R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 30	4.0	Unidad	17527.20	CDP-7724	70108.80
42	ays04R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 30	4.0	Unidad	12363.60	CDP-7724	49454.40

43	ays04R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 41	4.0	Unidad	44230.39	CDP-7724	176921.56
44	ays04R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46913.84	CDP-7724	187655.36
45	ays04R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46913.84	CDP-7724	187655.36
46	ays04R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 39	4.0	Unidad	44625.36	CDP-7724	178501.44
47	ays04R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 50	4.0	Unidad	76767.50	CDP-7724	307070.00
48	ays04R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 50	4.0	Unidad	73068.00	CDP-7724	292272.00
49	ays04R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	4.0	Unidad	77939.50	CDP-7724	311758.00
50	ays04R8 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 47	4.0	Unidad	60349.88	CDP-7724	241399.52
51	ays04R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 32	4.0	Unidad	49881.28	CDP-7724	199525.12
52	ays04R8 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 32	4.0	Unidad	74060.48	CDP-7724	296241.92
53	ays04R8 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 32	4.0	Unidad	85381.76	CDP-7724	341527.04
54	ays04R8 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 18	4.0	Unidad	33905.52	CDP-7724	135622.08
55	ays04R8 - Guantes 1 (Compra) - 56	4.0	Unidad	139236.16	CDP-7724	556944.64
56	ays04R8 - Guantes 3 (Compra) - 42	4.0	Unidad	121259.04	CDP-7724	485036.16
57	ays04R8 - Guantes 4 (Compra) - 42	4.0	Unidad	116963.70	CDP-7724	467854.80
58	ays04R8 - Guantes 5 (Compra) - 42	4.0	Unidad	98127.12	CDP-7724	392508.48

59	ays04R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 65	4.0	Unidad	84253.65	CDP-7724	337014.60
60	ays04R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 16	4.0	Unidad	112763.68	CDP-7724	451054.72
61	ays04R8 - Papel higiénico 4 (Compra) - 41	4.0	Unidad	306910.01	CDP-7724	1227640.04
62	ays04R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	1090606.40	CDP-7724	4362425.60
63	ays04R8 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	45381.84	CDP-7724	181527.36
64	ays04R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 24	4.0	Unidad	97127.28	CDP-7724	388509.12
65	ays04R8 - Mezclador 1 (Compra) - 17	4.0	Unidad	31980.57	CDP-7724	127922.28
66	ays04R8 - Servilleta papel (Compra) - 10	4.0	Unidad	15434.30	CDP-7724	61737.20
67	ays04R8 - Filtro para greca 3 (Compra) - 13	4.0	Unidad	25968.54	CDP-7724	103874.16
68	ays04R8 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 4	4.0	Unidad	4958.40	CDP-7724	19833.60
69	ays04R8 - Termo para café 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	79240.5250	CDP-7724	316962.10
70	ays04R8 - Termo para café 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16253.3250	CDP-7724	65013.30
71	ays04R8 - Café 1 (Compra) - 133	4.0	Unidad	1398917.94	CDP-7724	5595671.76
72	ays04R8 - Azúcar 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	32230.30	CDP-7724	128921.20
73	ays04R8 - Azúcar 2 (Compra) - 41	4.0	Unidad	92809.24	CDP-7724	371236.96

74	ays04R8 - Panela (Compra) - 22	4.0	Unidad	103833.40	CDP-7724	415333.60
75	ays04R8 - Aromática (Compra) - 39	4.0	Unidad	44877.69	CDP-7724	179510.76
76	ays04R8 - Agua potable 4 (Compra) - 65	4.0	Unidad	511333.55	CDP-7724	2045334.20
77	ays04R8 - Brillador 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	202136.35	CDP-7724	808545.40
78	ays04R8 - Brillador 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	81163.6490	CDP-7724	324654.60
79	ays04R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	4.0	Unidad	9221.80	CDP-7724	36887.20
80	ays04R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6817.00	CDP-7724	27268.00
81	ays04R8 - Rastrillo 2 (Compra) - 0	4.0	Unidad	3944.85	CDP-7724	15779.40
82	ays04R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 26	4.0	Unidad	55487.64	CDP-7724	221950.56
83	ays04R8 - Atomizadores (Compra) - 25	4.0	Unidad	30744.33	CDP-7724	122977.32
84	ays04R8 - Balde (Compra) - 8	4.0	Unidad	24885.28	CDP-7724	99541.12
85	ays04R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	29947.48	CDP-7724	119789.92
86	ays04R8 - Mangueras 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4653.74	CDP-7724	18614.96
87	ays04R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 13	4.0	Unidad	225835.61	CDP-7724	903342.44

88	ays04R8 - Horno microondas (Compra) - 0	4.0	Unidad	9614.95	CDP-7724	38459.80
89	ays04R8 - Guadañas (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	136863.63	CDP-7724	547454.52
90	ays04R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-7724	0.00
91	ays04R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-7724	0.00
92	ays04R8 - AIU	1.0	Unidad	44569867.88	CDP-7724	44569867.88
93	ays04R8 - IVA	1.0	Unidad	8468274.90	CDP-7724	8468274.90

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 60	2.00	Unidad	108340.80	CDP-7724	216681.60
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 12	2.00	Unidad	27081.84	CDP-7724	54163.68
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 12	2.00	Unidad	20727.30	CDP-7724	41454.60
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Escoba 1 (Compra) -	2.00	Unidad	32443.20	CDP-7724	64886.40
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Trapero 3 (Compra) - 15	2.00	Unidad	33708.38	CDP-7724	67416.76
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	2.00	Unidad	4824.20	CDP-7724	9648.40

Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 21	2.00	Unidad	5888.51	CDP-7724	11777.02
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 20	2.00	Unidad	5842.40	CDP-7724	11684.80
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 20	2.00	Unidad	4121.20	CDP-7724	8242.40
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 12	2.00	Unidad	6472.74	CDP-7724	12945.48
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 12	2.00	Unidad	6865.44	CDP-7724	13730.88
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 12	2.00	Unidad	6865.44	CDP-7724	13730.88
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 12	2.00	Unidad	6865.44	CDP-7724	13730.88
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 12	2.00	Unidad	9212.10	CDP-7724	18424.20
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 12	2.00	Unidad	8768.16	CDP-7724	17536.32
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 12	2.00	Unidad	9352.74	CDP-7724	18705.48
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 12	2.00	Unidad	7704.24	CDP-7724	15408.48
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Azúcar 1 (Compra) - 70	2.00	Unidad	368136.30	CDP-7724	736272.60

Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	2.00	Unidad	84686375.84	CDP-7724	169372751.68
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	2.00	Unidad	7472327.28	CDP-7724	14944654.56
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	2.00	Unidad	7472327.28	CDP-7724	14944654.56
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - AIU- adición	1.00	Unidad	20060850.16	CDP-7724	20060850.16
Nuevo	Nuevo	ays04R8 - IVA - adición	1.00	Unidad	3811561.53	CDP-7724	3811561.53

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que las sedes del SENA en Boyacá, en su operación administrativa y misional atienden una población aproximada diaria de unas 3 mil personas entre administrativos, instructores, aprendices y usuarios externos, y para el funcionamiento de éstas se requiere la prestación del servicio integral de aseo y cafetería que comprende: el aseo general de las unidades sanitarias, de las zonas comunes de cada sede, áreas administrativas, jardines, canchas de futbol, laboratorios, auditorios, entre otros, lo anterior, sinduda alguna garantiza una prestación del servicio en condiciones de higiene y salubridad para todos y cada uno de quienes hacen uso de la entidad a diario, toda vez que no existe personal en la planta de la entidad que esté en la capacidad de cubrir dicha necesidad, se considera necesario garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para los meses iniciales del año 2025, meses de enero y febrero los que serán objeto de lapresenteadiciónyprórroga.

Firmado digitalmente por RAMON
ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.12.26
08:47:22 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ DIRECTOR SENA REGIONAL BOYACÁ

C.C. 7.219.380 de Duitama

CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ Firmado digitalmente por CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ Fecha: 2024.12.24 14:21:36 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL

ASEAMOS 2022ACUERDO 4

C.C. 10.003.534



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante:

MHamendozr

ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION

36-02-00-015-

SENA REC

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-16-6:10 p. m.

				CERTI	FICADO DE	DISPONIBILIDAD	PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Pre	esupuesto CERTIFICA que	e existe apropiación pre	supuestal di	isponible y l	ibre de afec	tación en los sig	uientes "Ítems de a	fectación de gastos"				
Numero:	7724	Fecha Registro:	2024-08-20		Unidad / Subunidad ejecutora: 36-02-00-015-000000 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compror	niso	-	Tipo: Gasto				Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	527.092.962,67	Valor Total Operaciones:				237.320.963,95	Valor Actual.:	764.413.926,62	Saldo x Comprometer:	265.677.105,00	Vr. Bloqueado 0,00	
SOLI	CITUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUPU	ESTAL				AUTO	RIZACION DE ADQUISICI	ON DE BIENES Y SE	RVICIOS		
Número:	7724	Fecha Registro:	2024-08-16		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
					ITEM PAR	A AFECTACION DE	GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.							
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-36 SERVICIO DE FORMACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL PROFESIONAL DEL SENA	I PROFESIONAL INTEGRAL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
				•		2024-12-05		264.330.515,00				
						2024-11-17	496.489.346,67	-28.356.141,05				
						Total:	496.489.346,67	235.974.373,95	732.463.720,62	264.330.515,00	0,00	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-36 SERVICIO DE FORMACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL PROFESIONAL DEL SENA	I PROFESIONAL INTEGRAL SERVICIO DE FORMACIÓN	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
	•			•		2024-12-16	0,00	1.346.590,00				
						Total:	0,00	1.346.590,00	1.346.590,00	1.346.590,00	0,00	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-36 SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTRATÉGICO Y TÁCTICO PROCESOS MISIONALES D	TÉCNICA - PROCESOS DE NIVEL QUE SOPORTAN LOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
						Total:	30.603.616,00	0,00	30.603.616,00	0,00	0,00	

Objeto:

SERVICIO ASEO: COMUNICADO 15-9-2024-015878, CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IDENTIFICA





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante:

MHamendozr 36-02-00-015-

ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-16-6:10 p. m.

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Boyaca N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

N.I.T. 901676927 DIAG 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II BARRIO AURORA BAJA

DOS QUEBRADAS, RISARALDA

Atte: CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ

gerencia@aseamos.com.co Teléfono: +57 3165281193 Número de Orden 132774

No de Instrumento

Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV

Fecha de Emisión 04/09/24 Fecha de Vencimiento 28/02/25

Comprador Liz perez colmenares

Ordenador del gasto PIF 4Coupa

Supervisor Edwin Eddaly Sibo Ortíz

Teléfono 3112173559

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales El proveedor deberá aportar el pago de la estampilla Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA, tal y como se establece en la Ordenanza Numero 030 de 2005 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

Justificación

Contratar la adhesión al acuerdo
marco de precios No. CCE 126-2023 para la
prestación integral del servicio de aseo y Cafetería
en la dirección regional Boyacá y sus cuatro
centros de formación

Enviar a-

Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Boyaca carrera 12

Sogamoso Boyaca Boyacá Atte: Edwin Eddaly Sibo Ortíz

Facturar a

Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Boyaca carrera

12

Sogamoso Boyaca , Boyacá Atte: Liz perez colmenares

Cuenta:

#00120702000100022200

Línas	Dresumuesta	Decembeión	Cont	ا اید! ما م	Dessis	Total
Linea	Presupuesto	Descripción	Cant	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7724	ays04R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	4.0	Mes	84.686.375,84	338.745.503,36
2	CDP 7724	ays04R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7.472.327,28	29.889.309,12
3	CDP 7724	ays04R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7.472.327,28	29.889.309,12
4	CDP 7724	ays04R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 105	4.0	Unidad	486.739,05	1.946.956,20
5	CDP 7724	ays04R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	410.120,80	1.640.483,20
6	CDP 7724	ays04R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	355.696,80	1.422.787,20
7	CDP 7724	ays04R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 80	4.0	Unidad	453.991,20	1.815.964,80
8	CDP 7724	ays04R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 88	4.0	Unidad	317.799,68	1.271.198,72
9	CDP 7724	ays04R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 76	4.0	Unidad	343.036,64	1.372.146,56
10	CDP 7724	ays04R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 12	4.0	Unidad	32.523,60	130.094,40
11	CDP 7724	ays04R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	276.364,00	1.105.456,00
12	CDP 7724	ays04R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 119	4.0	Unidad	498.897,98	1.995.591,92
13	CDP 7724	ays04R8 - Creolina 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	47.547,40	190.189,60

Línea	Presupuesto	Descripción		. Unidad	Precio	Total
14	CDP 7724	ays04R8 - Lustrador de muebles (Compra)		Unidad	45.987,90	183.951,60
		- 30			ŕ	
15	CDP 7724	ays04R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 30		Unidad	182.522,70	730.090,80
16	CDP 7724	ays04R8 - Sellante para pisos (Compra) - 13	4.0	Unidad	329.806,10	1.319.224,40
17	CDP 7724	ays04R8 - Removedor de cera (Compra) - 16	4.0	Unidad	91.721,28	366.885,12
18	CDP 7724	ays04R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 24	4.0	Unidad	112.654,56	450.618,24
19	CDP 7724	ays04R8 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 36	4.0	Unidad	189.818,28	759.273,12
20	CDP 7724	ays04R8 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 18	4.0	Unidad	75.027,24	300.108,96
21	CDP 7724	ays04R8 - Desmanchador multiusos (Compra) - 16	4.0	Unidad	91.030,24	364.120,96
22	CDP 7724	ays04R8 - Ambientador 1 (Compra) - 50	4 N	Unidad	228.182,00	912.728,00
23	CDP 7724	ays04R8 - Limpiones 1 (Compra) - 60		Unidad	60.654,60	242.618,40
23 24	CDP 7724	ays04R8 - Limpiones 3 (Compra) - 60		Unidad	74.908,80	299.635,20
					•	•
25	CDP 7724	ays04R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 60		Unidad	74.908,80	299.635,20
26	CDP 7724	ays04R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 60		Unidad	74.908,80	299.635,20
27	CDP 7724	ays04R8 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 60		Unidad	70.012,20	280.048,80
28	CDP 7724	ays04R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 60		Unidad	31.466,40	125.865,60
29	CDP 7724	ays04R8 - Esponjilla 3 (Compra) - 60	4.0	Unidad	13.188,00	52.752,00
30	CDP 7724	ays04R8 - Escoba 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	86.515,20	346.060,80
31	CDP 7724	ays04R8 - Escoba 3 (Compra) - 40	4.0	Unidad	105.727,20	422.908,80
32	CDP 7724	ays04R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	17.971,80	71.887,20
33	CDP 7724	ays04R8 - Cepillos 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	12.642,42	50.569,68
34	CDP 7724	ays04R8 - Trapero 1 (Compra) - 21		Unidad	76.729,80	306.919,20
35	CDP 7724	ays04R8 - Trapero 3 (Compra) - 20		Unidad	89.889,00	359.556,00
36	CDP 7724	ays04R8 - Trapero 4 (Compra) - 50	4.0	Unidad	173.219,50	692.878,00
37	CDP 7724	ays04R8 - Mango madera trapero		Unidad		327.636,00
		(Compra) - 60			81.909,00	
38	CDP 7724	ays04R8 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4		Unidad	12.512,32	50.049,28
39	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 30		Unidad	14.472,60	57.890,40
40	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30		Unidad	16.824,30	67.297,20
41	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 30		Unidad	17.527,20	70.108,80
42	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 30		Unidad	12.363,60	49.454,40
43	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 41	4.0	Unidad	44.230,39	176.921,56
44	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46.913,84	187.655,36
45	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46.913,84	187.655,36
46	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 39	4.0	Unidad	44.625,36	178.501,44
47	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 50	4.0	Unidad	76.767,50	307.070,00
48	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 50	4.0	Unidad	73.068,00	292.272,00
49	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	4.0	Unidad	77.939,50	311.758,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant	 .Unidad	Precio	Total
50	CDP 7724	<u> </u>		Unidad	60.349,88	241.399,52
		47				
51	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 32	4.0	Unidad	49.881,28	199.525,12
52	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 32	4.0	Unidad	74.060,48	296.241,92
53	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 32	4.0	Unidad	85.381,76	341.527,04
54	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 18	4.0	Unidad	33.905,52	135.622,08
55	CDP 7724	ays04R8 - Guantes 1 (Compra) - 56	4.0	Unidad	139.236,16	556.944,64
56	CDP 7724	ays04R8 - Guantes 3 (Compra) - 42	4.0	Unidad	121.259,04	485.036,16
57	CDP 7724	ays04R8 - Guantes 4 (Compra) - 42	4.0	Unidad	116.963,70	467.854,80
58	CDP 7724	ays04R8 - Guantes 5 (Compra) - 42	4.0	Unidad	98.127,12	392.508,48
59	CDP 7724	ays04R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 65	4.0	Unidad	84.253,65	337.014,60
60	CDP 7724	ays04R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 16	4.0	Unidad	112.763,68	451.054,72
61	CDP 7724	ays04R8 - Papel higiénico 4 (Compra) - 41	4.0	Unidad	306.910,01	1.227.640,04
62	CDP 7724	ays04R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	1.090.606,40	4.362.425,60
63	CDP 7724	ays04R8 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	45.381,84	181.527,36
64	CDP 7724	ays04R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 24	4.0	Unidad	97.127,28	388.509,12
65	CDP 7724	ays04R8 - Mezclador 1 (Compra) - 17	4.0	Unidad	31.980,57	127.922,28
66	CDP 7724	ays04R8 - Servilleta papel (Compra) - 10	4.0	Unidad	15.434,30	61.737,20
67	CDP 7724	ays04R8 - Filtro para greca 3 (Compra) -	4.0	Unidad	25.968,54	103.874,16
68	CDP 7724	ays04R8 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 4	4.0	Unidad	4.958,40	19.833,60
69	CDP 7724	ays04R8 - Termo para café 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	79.240,5250	316.962,10
70	CDP 7724	ays04R8 - Termo para café 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16.253,3250	65.013,30
71	CDP 7724	ays04R8 - Café 1 (Compra) - 133	4.0	Unidad	1.398.917,94	5.595.671,76
72	CDP 7724	ays04R8 - Azúcar 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	32.230,30	128.921,20
73	CDP 7724	ays04R8 - Azúcar 2 (Compra) - 41	4.0	Unidad	92.809,24	371.236,96
74	CDP 7724	ays04R8 - Panela (Compra) - 22	4.0	Unidad	103.833,40	415.333,60
75	CDP 7724	ays04R8 - Aromática (Compra) - 39	4.0	Unidad	44.877,69	179.510,76
76	CDP 7724	ays04R8 - Agua potable 4 (Compra) - 65		Unidad	511.333,55	2.045.334,20
77	CDP 7724	ays04R8 - Brillador 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	202.136,35	808.545,40
78	CDP 7724	ays04R8 - Brillador 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	81.163,6490	324.654,60
79	CDP 7724	ays04R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	4.0	Unidad	9.221,80	36.887,20
80	CDP 7724	ays04R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6.817,00	27.268,00
81	CDP 7724	ays04R8 - Rastrillo 2 (Compra) - 0	4.0	Unidad	3.944,85	15.779,40
82	CDP 7724	ays04R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 26	4.0	Unidad	55.487,64	221.950,56
83	CDP 7724	ays04R8 - Atomizadores (Compra) - 25	4.0	Unidad	30.744,33	122.977,32
84	CDP 7724	ays04R8 - Balde (Compra) - 8		Unidad	24.885,28	99.541,12
85	CDP 7724	ays04R8 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 4		Unidad	29.947,48	119.789,92
86	CDP 7724	ays04R8 - Mangueras 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4.653,74	18.614,96
87	CDP 7724	ays04R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 13	4.0	Unidad	225.835,61	903.342,44
88	CDP 7724	ays04R8 - Horno microondas (Compra) - 0	4.0	Unidad	9.614,95	38.459,80
89	CDP 7724	ays04R8 - Guadañas (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	136.863,63	547.454,52
90	CDP 7724	ays04R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
91	CDP 7724	ays04R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
92	CDP 7724	ays04R8 - AIU	1.0	Unidad -	44.569.867,88	44.569.867,88
93	CDP 7724	ays04R8 - IVA	1.0	Unidad	12.279.836,43	12.279.836,43

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant	. Unidad	Precio	Total
94		ays04R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 60	2.0	Unidad	108.340,80	216.681,60
95	CDP 7724	ays04R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 12	2.0	Unidad	27.081,84	54.163,68
96	CDP 7724		2.0	Unidad	20.727,30	41.454,60
97	CDP 7724	ays04R8 - Escoba 1 (Compra) -	2.0	Unidad	32.443,20	64.886,40
98	CDP 7724	ays04R8 - Trapero 3 (Compra) - 15	2.0	Unidad	33.708,38	67.416,76
99	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	2.0	Unidad	4.824,20	9.648,40
100	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 21	2.0	Unidad	5.888,51	11.777,02
101	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 20	2.0	Unidad	5.842,40	11.684,80
102	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 20	2.0	Unidad	4.121,20	8.242,40
103	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 12	2.0	Unidad	6.472,74	12.945,48
104	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 12	2.0	Unidad	6.865,44	13.730,88
105	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 12	2.0	Unidad	6.865,44	13.730,88
106	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 12	2.0	Unidad	6.865,44	13.730,88
107	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 12	2.0	Unidad	9.212,10	18.424,20
108	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 12	2.0	Unidad	8.768,16	17.536,32
109	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 12	2.0	Unidad	9.352,74	18.705,48
110	CDP 7724	ays04R8 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 12	2.0	Unidad	7.704,24	15.408,48
111	CDP 7724	ays04R8 - Azúcar 1 (Compra) - 70	2.0	Unidad	368.136,30	736.272,60
112	CDP 7724	ays04R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	2.0		84.686.375,84	
113	CDP 7724		2.0	Unidad	7.472.327,28	14.944.654,5
114	CDP 7724	ays04R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	2.0	Unidad	7.472.327,28	14.944.654,5
115	CDP 7724	ays04R8 - AIU- adición			20.060.850,16	

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino:*

* RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ

Código Dependencia Destinatario

151010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario

15

Regional Destinatario

BOYACA

Email Destinatario

RAVARGASL@SENA.EDU.CO

Fecha

12/19/2024 02:42:56 PM

Radicado

15-9-2024-023942

NIS

2024-02-546246

Asunto

Asunto*

CONTRATOS

Descripción del Asunto*

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 132774 DE 2024

Texto

15-1040

Sogamoso 19 de diciembre de 2024.

De: Edwin Eddaly Sibo Ortiz, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, eesibo@sena.edu.co

Para: Ramón Anselmo Vargas López, Director Regional Boyacá, ravargasl@sena.edu.co

Asunto: Solicitud de adición a la Orden de compra 132774 de 2024

Por medio del presente como supervisor de contrato solicito la modificación de la Orden de Compra 132774 de 2024. que tiene por objeto "Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No. CCE 126-2023 para la prestación integral del servicio de aseo y Cafetería en la dirección regional Boyacá y sus cuatro centros de formación".

Anexo: Proyección de la modificación Informe de supervisión para modificaciones

CDP adicionado

Remitente

Código Dependencia Remitente

151040

Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - DE LA REGIONAL

Código Regional Remitente

15

Regional Remitente

BOYACA

Funcionario Remitente

* EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ

Email Remitente

EESIBO@SENA.EDU.CO

Document Name	Attachment Type
PROYECCION MODIFICACION NO. 01 .XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-0239	Anexo Respuestas Inte
<u>42 - NIS: 20</u>	rnas
CDP7724 ASEO Y CAFETERIA ADICIONADO DIC 16 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N	Anexo Respuestas Inte
<u>o. 9–2024–02</u>	rnas
GCCON-F-031-INFORMEDESUPERVISIONMODIFICACION NO. 01 ASEO Y CAFETERIA 2024 2025.PDF 0	Anexo Respuestas Inte
1-MAIL-Anexos Res	rnas

Copias Internas

Anexos (3)

Copias Externas

Nombre Destinatario * Email Destinatario *

A LJESPITIAA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario * Email Destinatario *

A LJPEREZ@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario * Email Destinatario *

A JIESPINDOLA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S No. Radicado Relacionado



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHamendozr 36-02-00-015ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-30-7:52 a. m.

	INCOLOR												
				REGISTE	RO PRESUPUESTA	L DEL COMI	PROMISO						
Con base en el CDP N	lo: 7724 de fecha 20	24-08-20. Se hiz	zo el registro pres	supuestal con	el siguiente deta	lle							
Número:	122824	Fecha Registro:	2024-09-04		Unidad / Subunidad	Ejecutora:		36-02-00-015-000000 S	ENA REGIONAL BO	NA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		•			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	P-Pesos Tasa de Cambio:		0,00	
Valor Inicial:	500.083.262,46	Valor Total Opera	ciones:		2	223.134.472,51		Valor Actual:	723.217.734,97	Saldo x Obliga	ır:	723.217.734,97	
					TERCERO OR	IGINAL							
Identificación: NIT	901676927	Razón Social:	UNION TEMPORAL	ASEAMOS 2022						Medio de Pago	o:	Abono en cuenta	
			I		CUENTA BAN	-			<u></u>	ı	<u> </u>		
Número:	0703033290	Banco:	BANCO BILBAO VIZO	CAYA ARGENTA	RIA COLOMBIA S.A. E				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ldentificación.	7240200	Name to a constitution of the constitution of	RAMON ANSELMO \	/ADCACLODEZ	ORDENADOR DI	EL GASTO	I	Icarra.	DIRECTOR REGION	NAL BOYACA			
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	RAMON ANSELMO	VIÁTI				Cargo:	DOCUMENTO				
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 132774	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-09-04	
					Comision.				ļ.	ICOMI ICA			
				ĺ	ÍTEM PARA AFECTAC	IÓN DE GAST	0						
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.								
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-2030 ADQUIS. DE BYS - S FORMACIÓN PROFE INTEGRAL - FORTAL SERVICIO DE FORM PROFESIONAL DEL	ERVICIO DE ESIONAL LECIMIENTO DEL ACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OP	ERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR	
	•		•		•	2024-1	12-27	468.133.205,62	223.134.472,51				
						Total:		468.133.205,62	223.134.472,51		691.267.678,13	691.267.678,13	
										•			
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-5310 ADQUIS. DE BYS - S ASISTENCIA TÉCNIO ADMINISTRACIÓN D PROCESOS DE NIVE Y TÁCTICO QUE SO PROCESOS MISION ENTIDAD NACIONAL	ERVICIO DE CA - E LOS EL ESTRATÉGICO PORTAN LOS ALES DE LA	Nación	10	CSF	FECHA OP	ERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
								30.603.616,00	0,00				
						Total:		30.603.616,00	0,00		30.603.616,00	30.603.616,00	

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2024-12-27	1.346.440,84	0,00		
					Total:	1.346.440,84	0,00	1.346.440,84	1.346.440,84

Objeto:

SERVICIO ASEO: COMUNICADO 15-9-2024- 017353, CONTRATAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE 126-2023 PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN.

PLAN DE PAGOS								
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-27	498.736.821,62	498.736.821,62	NINGUNO	
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	223.134.472,51	223.134.472,51	NINGUNO	
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	1.346.440,84	1.346.440,84	NINGUNO	



Edwin Eddaly Sibo Ortìz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	O.C. 132774 DE 2024					
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No. CCE 126-2023 para la prestación integral o Cafetería en la dirección regional Boyacá y sus cuatro centros de formación					
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	NIT / CC:	901676927			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 498.736.821,62	VALOR TOTAL:	\$ 723.217.734,97			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2024					
MODIFICACIONES:	Modificacion: 1. OtroSí No. 1: Prorroga: Hasta el 28/02/2025 2. OtroSi No. 2: Adición: \$224.480.913,34					
GARANTÍA UNICA NUMERO :	55-44-101082120	anexo 2				
	Garantia unica de cumplimiento- pago de salarios - calidad de los bienes					
TIPO DE GARANTÍA:	Garantia unica de cumplimiento- pago de salarios - calidad	de los bienes				
TIPO DE GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Garantia unica de cumplimiento- pago de salarios - calidad SEGUROS DEL ESTADO S.A.	de los bienes				

<u>VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS</u>									
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	TERMINACIÓ N (D/M/AA)		VALOR A ASEGURAR		VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA	
Cumplimiento	20%	4/09/2024	30/08/2025	30/08/2025	\$	144.643.546,99	\$	144.643.546,99	
Calidad del bienes	10%	4/09/2024	28/02/2028	28/02/2028	\$	72.321.773,50	\$	72.321.773,50	
Salarios y prestaciones sociales	15%	4/09/2024	30/08/2025	30/08/2025	\$	108.482.660,25	\$	108.482.660,25	

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en sogamoso a los 27 dias del mes de diciembre de 2024.

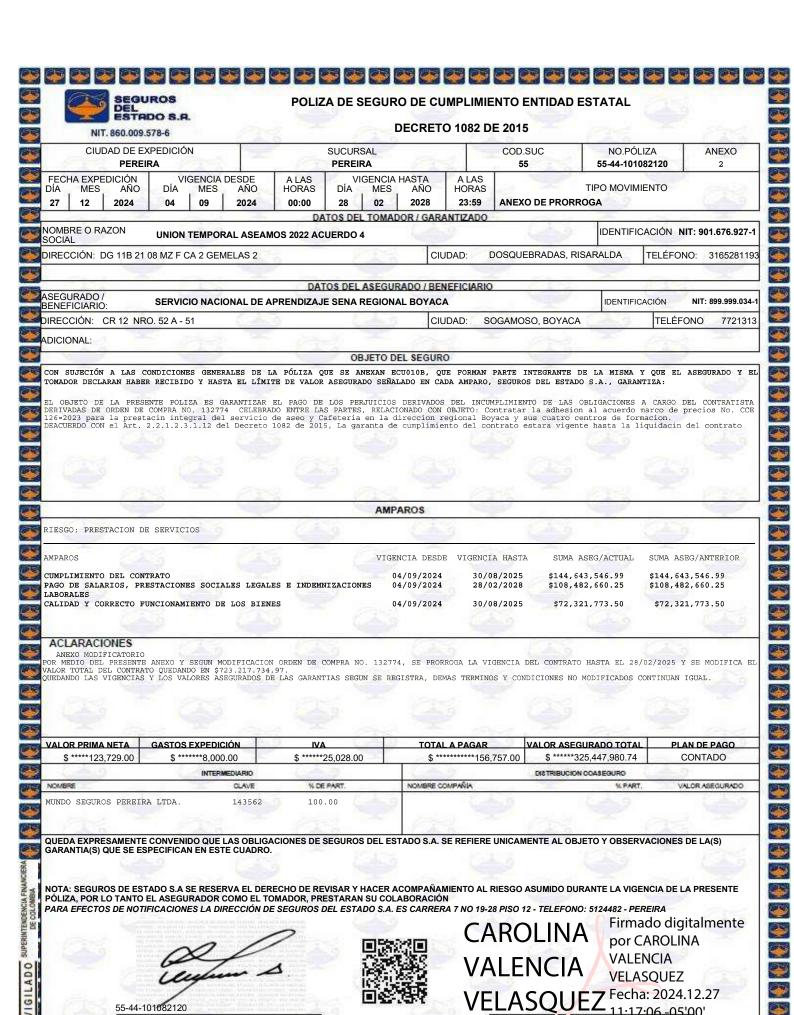
Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ Fecha: 2024.12.27 15:04:44 -05'00'

Ramon Anselmo Vargas Lopez

Director Regional Boyaca

Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortíz- Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

Proyectó: Liz Johana Perez Colmenares - Abogada apoyo gestion contractual



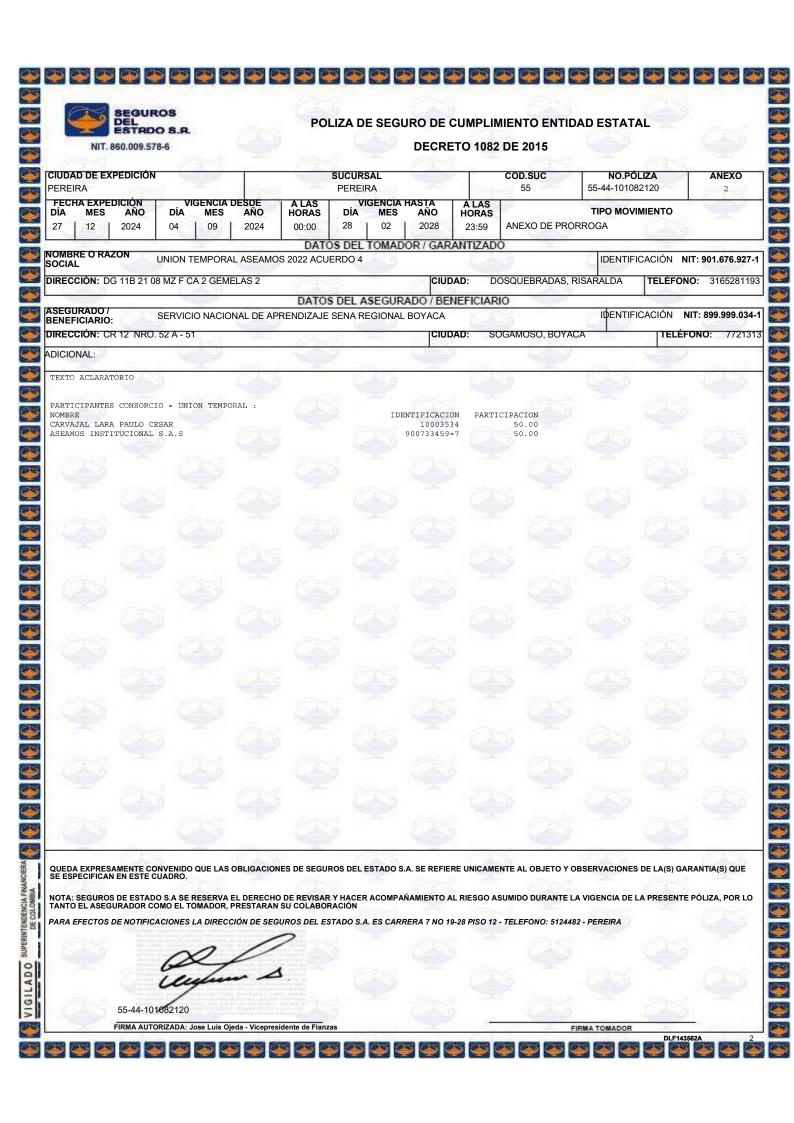
STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

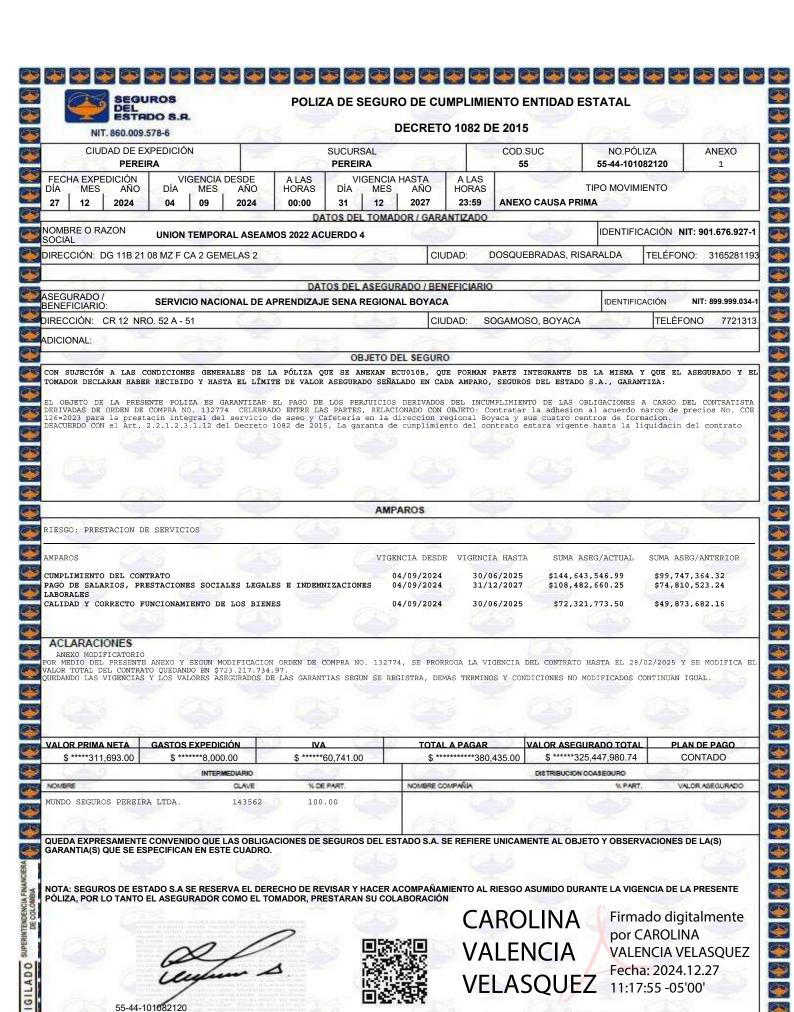
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

55-44-101082120

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

11:17:06 -05'00'





STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

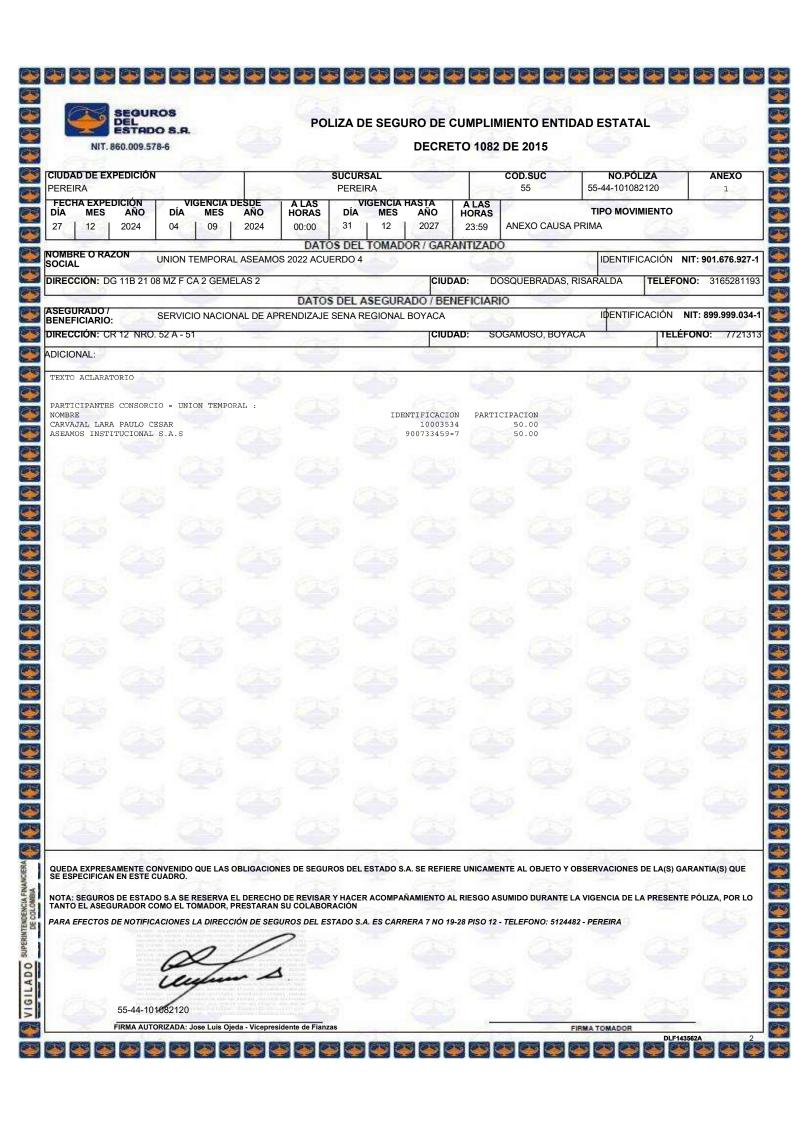
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

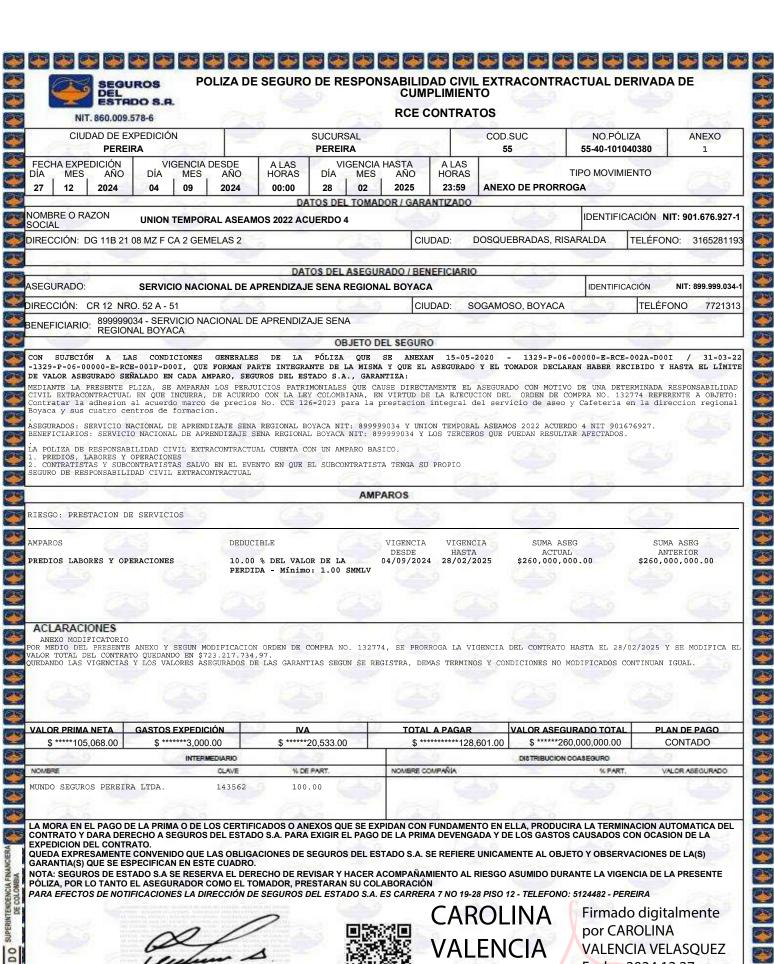
OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143562A

FIRMA TOMADOR

1





-	VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN \$*****105,068.00 \$*******3,000.00		IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO		
•			\$ *****20,533.00	\$ ********128,601.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO		
4	(A)	INTERMEDIARIO	6.4.3	DISTRIBUCION COASEGURO				
75	NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART,	VALOR ASEGURADO		
3	MUNDO SEGUROS PEREIRA	LTDA. 143562	100.00	9		1		

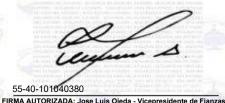
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPÍDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA





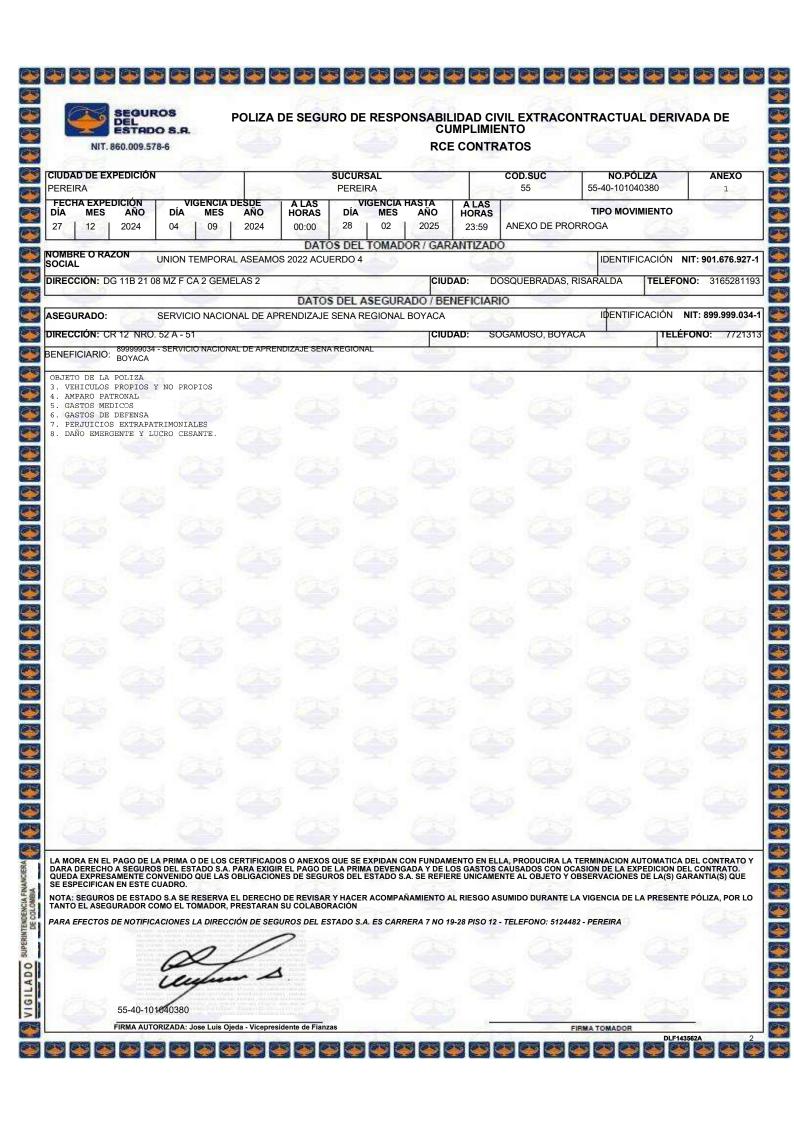
VALENCIA VELASQUEZ 11:18:52 -05'00'

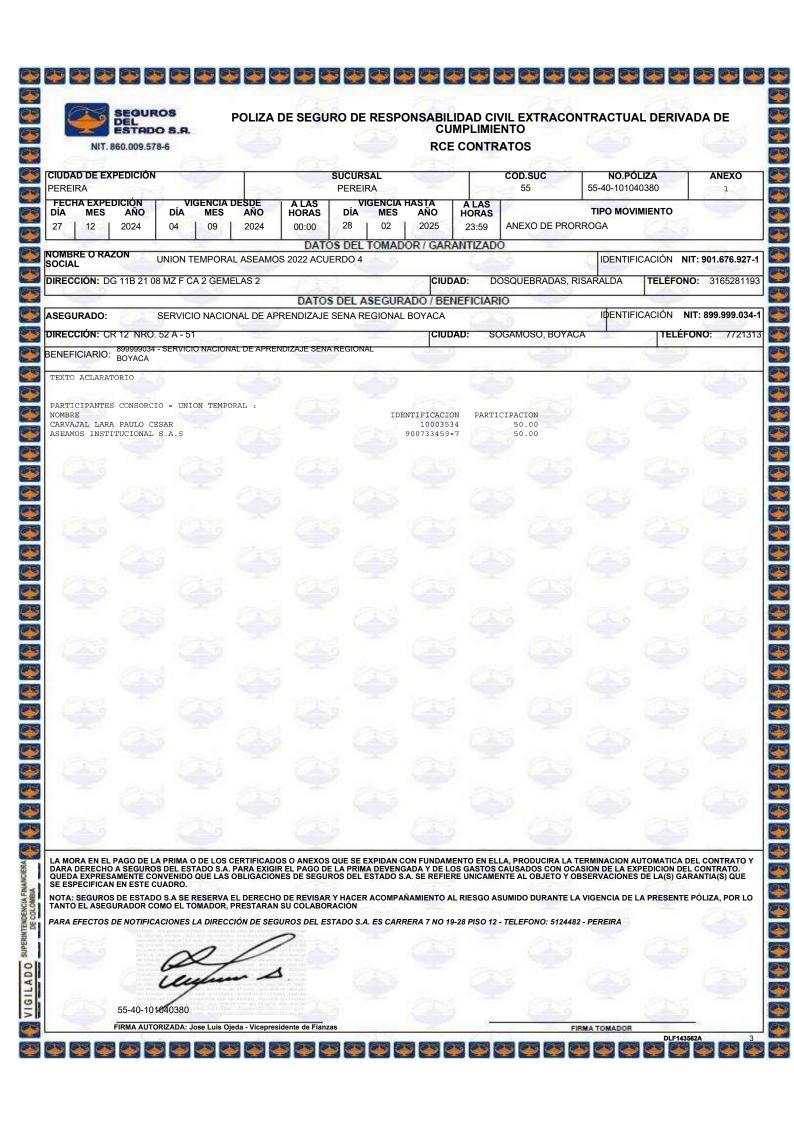
Firmado digitalmente por CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ Fecha: 2024.12.27

FIRMA TOMADOR

DI F143562A

•





PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. ______ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

ESTADO S

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- **5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- **5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- **5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- **5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

STADO S.A.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

											ASENTIMIENTO	Υ
COMP	ROMISO	CON T	ODC	LO	AQUÍ	PACTA	4DC	SE	FIRMA I	EN .		_ A
LOS_		() DÍA	AS DI	EL MES	S DE _			DEL A	OÑ		_



NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No.

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DE-NOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGA-MIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PA-TRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CA-RÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOM-BIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPU-LADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IM-PREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGI-NEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYEN-DO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIREC-TA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS- TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PRO-VIENE DEDOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
- 2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
- 3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONA-DOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PRO-CESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CO-RRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

- 1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
- 2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO. REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

- M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-
- 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS IN-DEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASE-GURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIA-LES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALI-DAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRA-TADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIO-NAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COM-PLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRA-BAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSE-CUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVOR-CIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUN-DO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

- TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLI-MIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGA-CIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CON-TRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CON-SECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIREC-TAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PER-TURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICANO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLI-CACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTO-RIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUN-TOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FA-BRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DI-CHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASE-GURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTA-MINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVIS-TA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATIS-TA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATU-RALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICA-CIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENA-MIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LE-SIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDI-RECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTA-MINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RES-PONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTE-RRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYA-CENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE
LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE,
EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN L'ABORADO LOS CONTRA-TISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIE-NES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CU-BRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRA-TISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PRO-VOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVEDEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RES-PONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTEN-SIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSA-DOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AU-TOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBER-TURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- **5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

- 7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-
- **7.4** Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de SEGURESTADO, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-
- 7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

compromiso con tode	puesto, y en senal de asentimiento y o lo aquí pactado se firma er () días del mes
	io
EL TOMADOR	SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	FIRMA AUTORIZADA



RECAUDO DIRECTO Nº 45889

Elaborado el: 27 de diciembre de 2024 - PEREIRA

JJGO

Recibido de: UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 NIT 901.676.927

A favor de: SEGUROS DEL ESTADO S A Total: 665.794,00

La suma de: Seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos

Concepto: PAGO DE PRIMAS

Pago	Valor Banco o 665.794,00		o entidad	entidad Cheque		Tarjeta	Tarjeta
Efectivo							
Ramo	Plan	Póliza	Docume	ento F. In	icio Vig.	Tipo	Valor
CUMPLIMIENTO	3	101040380	1	04-s	ept2024	Total	128.601,00
CUMPLIMIENTO	0	101082120	1	04-s	ept2024	Total	380.435,00
CUMPLIMIENTO	0	101082120	2	04-s	ept2024	Total	156.758,00

Firma y sello del receptor:

F. Aplicación: 27-dic.-2024